



CONVOCATORIA ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CÓMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL VILLA DE ÁLVAREZ PARA EJERCICIO FISCAL 2024

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipal de Villa de Álvarez, convoca a las Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones:

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. En consideración a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en lo que se refiere a llevar cabo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución para el ejercicio fiscal 2024:

Se hace la **CONVOCATORIA ABIERTA** a Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales con registro legal, con la finalidad de seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF municipal Villa de Álvarez del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF municipal Villa de Álvarez, los siguientes:

- a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes.
- b) Presentar en original o copia certificada del acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas.
- c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.
- f) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifiesta que "he leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es voluntad expresa de

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.
● direcciondifvdea@gmail.com
☎ 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del DIF Municipal Villa de Álvarez."

- g) El representante legal deberá presentar por escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial firmado al calce que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Municipal Villa de Álvarez.
- h) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual puede recibir notificaciones.

TERCERA. Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observa lo siguiente:

La entrega de documentos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria se presentará únicamente ante la Dirección General del DIF Municipal Villa de Álvarez ubicada en Av. Enrique Corona Morfin esq. Tiburcio Aguilar s/n en la colonia Centro de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima el registro y recepción se realizará del día 09 al día 17 de enero del 2024, en horario de las 08:30 a 15:00.

Solo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos. La recepción de documentos no califica la validación de la documentación ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción la Dirección General turnara a la Coordinación de Asistencia Jurídica del DIF Municipal Villa de Álvarez los documentos recibidos los cuales serán verificados para revisar si acreditan los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La Falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y se desechará la propuesta.

QUINTA. Una vez analizadas las solicitudes serán seleccionados por el Coordinador de Administración y Finanzas del DIF Municipal Villa de Álvarez con asistencia de la Coordinación de Asistencia Jurídica tres aspirantes que acrediten

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.
● direcciondifvdea@gmail.com
● 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, a quienes se les hará del conocimiento en caso de haber sido seleccionados.

SEXTA. Hecha la aprobación de quienes formaran parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Municipal se procederá a la integración.

SÉPTIMA. Las asociaciones o cámaras empresariales que resultan electas para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Municipal al día hábil siguiente a la publicación del listado, deberán, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien a su vez instalado el Comité deberá nombra a un suplente. Ambos propietario y suplente deberán acreditar sus integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y concedores en los principios rectores de las compras públicas.

OCTAVA. El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Municipal de Villa de Álvarez, lo desempeñara de forma honorario, por el periodo de un año a partir de la instalación del Comité.

NOVENA. Publíquese la presente convocatoria en los medios físicos y/o electrónicos que para tal efecto se designen.

ATENTAMENTE

En Villa de Álvarez, Colima a 08 de enero de 2024


CARLOS ALEJANDRO RUVALCABA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE DIF VILLA DE ÁLVAREZ


L.C.S. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
DIRECTORA GENERAL DE DIF VILLA DE ÁLVAREZ Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL PATRONATO DE DIF

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.
● direcciondifvdea@gmail.com
● 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93